

CIRCULAR No. 002|28|ENE| 2020

LÍNEA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL PAIS

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de entidades vigiladas, especializadas en microfinanzas, ONGs financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás entidades con cupo en Bancóldex, exclusivamente bajo el mecanismo crédito directo microfinanzas.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Línea para el fortalecimiento y desarrollo productivo de las mujeres microempresarias del país

Con el objetivo de financiar las mujeres microempresarias del país de todos los sectores económicos, apoyar su actividad empresarial y contribuir a su desarrollo y crecimiento económico, Bancóldex pone a disposición de las mujeres microempresarias una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO

Cien mil millones de pesos
(COP 100.000.000.000)

VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el agotamiento de los recursos.

CIRCULAR No. 002 | 28 | ENE | 2020

REF. LÍNEA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL PAIS

Página 2

INTERMEDIARIOS	Los recursos podrán ser desembolsados por entidades vigiladas, especializadas en microfinanzas, ONGs financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás entidades con cupo en Bancóldex, exclusivamente bajo el mecanismo de crédito directo microfinanzas.
BENEFICIARIOS	Mujeres microempresarias¹ del país de todos los sectores económicos y las personas jurídicas consideradas como microempresas, propiedad de mujeres con participación mínima del 35%. Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.
DESTINO DE LOS RECURSOS	Capital de trabajo: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y demás activos fijos.
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta cincuenta millones de pesos (COP 50.000.000)

¹ Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500.

CIRCULAR No. 002 | 28 | ENE | 2020

REF. LÍNEA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL PAIS

Página 3

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta dos (2) años.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 1.60 E.A. IBR NMV + 1.90% NMV
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre la empresaria y el intermediario financiero.

En un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades deberán remitir a Bancóldex la relación de las microempresas beneficiadas con los recursos de la línea.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las microempresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

CIRCULAR No. 002 | 28 | ENE | 2020

REF. LÍNEA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS MUJERES MICROEMPRESARIAS DEL PAIS

Página 4

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de las beneficiarias de la línea, deberán prepagarse las operaciones y reintegrarse a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – Bancóldex 018000 18 07 10.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA GONZALEZ ARTEAGA
Representante Legal